

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 319

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: NORA ELCY PAREDES
Demandado: HERNAN LOAIZA ORTIZ
Radicación: 76.147-31-84-001-2021-00052-00

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la solicitud de retiro de demanda, realizada por el apoderado judicial de la señora NORA ELCY PAREDES, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito que antecede el apoderado judicial de la señora NORA ELCY PAREDES solicita el retiro de la demanda, atendiendo que la demandante que ha dirimido sus diferencias con el Demandado de manera consensuada y han decidido no someterse a las resultas de un proceso contencioso.

Teniendo en cuenta que lo anterior y como quiera que aún no se ha notificado al demandado del auto admisorio de la demanda, el juzgado accederá a esta, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda de Divorcio Contencioso iniciada por la señora NORA ELCY PAREDES en contra del señor HERNAN LOAIZA ORTIZ.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f171bac74c21d4ca31dcf63254e2c1323d07e16f5f156c3e223c5bf2e04bd165

Documento generado en 25/03/2021 01:32:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**